



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

EJECUCIÓN No. M/01/2010/141/

**Dr. Mario Alberto Orozco Abundis**

Rector del Centro Universitario de  
Arte, Arquitectura y Diseño  
Universidad de Guadalajara  
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario, aprobado en sesión extraordinaria efectuada el 26 de Enero de 2010:

Dictamen número I/2010/058: Se aprobó la creación de la Licenciatura en Diseño de Modas, para operar bajo el sistema de créditos y en la modalidad escolarizada, en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, a partir del ciclo escolar 2010 B.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

**"PIENSA Y TRABAJA"**

**"2010 Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana"**

Guadalajara, Jal.; 27 de Enero de 2010

  
**Dr. Marco Antonio Torres Guardado**  
Rector General

  
**Lic. José Alfredo Peña Ramos**  
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerector Ejecutivo  
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Curiño, Coordinador de Finanzas.  
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Godón, Coordinador General Académico  
c.c.p. Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.  
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar.  
c.c.p. Minutorio  
JAPR/JAH/Rosy



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2010/058

### H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E

A estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y Hacienda, ha sido turnado el dictamen número 083, de fecha 27 de Marzo de 2009, en el que el Consejo del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, en el que propone la creación de la Licenciatura en Diseño de Modas, para operar bajo el sistema de créditos y en la modalidad escolarizada, a partir del ciclo escolar 2010 B, y:

#### Resultando:

- 1) Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco que goza de autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyos fin es impartir educación media superior y superior, así como coadyuvar al desarrollo de la cultura en la Entidad.
- 2) Que entre sus fines se encuentran el formar y actualizar los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; así como rescatar, conservar, acrecentar y difundir la cultura.
- 3) Que la educación que se imparte en la Universidad de Guadalajara, tiende a la formación integral de los alumnos, al desenvolvimiento pleno de sus capacidades y su personalidad; fomenta en ellos la tolerancia, el amor a la patria y a la humanidad, así como la conciencia de la solidaridad en la democracia, en la justicia y en la libertad.
- 4) Que la Universidad de Guadalajara adopta el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas, esta estructura se sustenta en unidades académicas denominadas Departamentos, mismo que se encuentran agrupados en Divisiones para los Centros Universitarios.
- 5) Que la moda como fenómeno de masas, ha marcado las tendencias de los mercados textil, del calzado y la orfebrería entre otros, acelerando la necesidad de abordar su estudio desde una perspectiva científica que contemple los elementos culturales, tradicionales y de costumbres imperantes, tanto a nivel local, nacional como mundial en la creación de tendencias que marquen el desarrollo de las ciudades industriales.
- 6) Que en el marco del proceso globalizador en el que se encuentran inmersos los mercados, resulta imprescindible el desarrollo de nuevas tendencias que impacten positivamente en la producción de los elementos identificables como la moda para el mejor desarrollo de los mercados que ésta contempla.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2010/058

- 7) Que en el occidente del país, la Universidad de Guadalajara ocupa un lugar fundamental en la formación de profesionales en el área del Diseño. Esta vocación para la enseñanza universitaria, conlleva a la reflexión en torno a la necesidad de que el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño amplíe su oferta educativa en el campo del Diseño.
- 8) Que es importante destacar la ausencia de los programas de Licenciatura en Diseño de Modas en las principales Universidades de la región Occidente de México.
- 9) Que la Licenciatura en Diseño de Modas es la gran ausente en las Universidades públicas del país, tales como la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), la Universidad Autónoma de Nuevo León (UANL), la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP), y la propia Universidad de Guadalajara (UdeG).
- 10) Que después de analizar las demandas de profesionistas en el Diseño de Modas, tanto por parte del sector industrial, como de la propia sociedad, se considera la pertinencia de la creación de la Licenciatura en Diseño de Modas.
- 11) Que en el occidente del país, la enseñanza del Diseño de Modas a nivel de Licenciatura es nula, a pesar de que la dinámica social y económica de ésta región requiere del profesional en el Diseño de Modas con la capacidad para desempeñarse en el sector industrial, así como en el campo de la docencia y la investigación. Por ello, la creación de la Licenciatura en Diseño de Modas responde a la demanda educativa con un fuerte arraigo en la región.
- 12) Que el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, tiene la obligación de ampliar su oferta académica, adaptándola a las transformaciones de la ciencia dentro del contexto específico en que se inscribe. En ese sentido, la División de Tecnología y Procesos y por intermediación de las Comisiones de Educación y Hacienda, propusieron al pleno del Consejo del Centro aprobar la propuesta de dictamen 083, relacionado con la creación de la Licenciatura en Diseño de Modas que obedece, no sólo a la necesidad de ampliar la oferta educativa, sino que se formuló considerando las necesidades y los cambios que la sociedad y la ciencia exigen actualmente, misma que fuera aprobada en sesión de fecha 27 de Marzo de 2009-
- 13) Que el Centro Universitario cuenta con los recursos humanos y la infraestructura para implementar el plan de estudios de la Licenciatura en Diseño de Modas, misma que puede alcanzar desde su inicio los indicadores de alto nivel académico que han alcanzado las doce licenciaturas que se ofertan en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.



- 14) Que la estructura general del plan de estudios de la Licenciatura en Diseño de Modas, representa una oferta encaminada a formar profesionistas con las competencias necesarias para enfrentar los nuevos retos que, bajo el esquema de la globalización de los mercados, exigen las industrias del vestido, el calzado y la orfebrería, entre otras.
- 15) Que la formación de estas competencias permitirá a los egresados de este programa desempeñarse y atender problemáticas concretas que se les presentarán en los ámbitos de trabajo en los que actualmente son demandados.
- 16) Que en el proceso de conformación del diseño curricular del proyecto se siguieron las siguientes fases:
- a) **PROBLEMATIZACIÓN-CONTEXTUALIZACIÓN:** proceso que supuso la identificación de problemáticas sociales a las cuales se pretendería dar respuesta con la oferta del programa educativo;
  - b) **ESTUDIOS PARA LA FUNDAMENTACIÓN:** se realizaron los estudios de carácter diagnóstico por el equipo del CUAAD implicado en el desarrollo de la propuesta. Esto incluyó el análisis de otros programas similares ofrecidos en el país;
  - c) **FUNDAMENTACIÓN FILOSÓFICA Y DEFINICIÓN DE LOS PRINCIPIOS BÁSICOS DE LA PROPUESTA EDUCATIVA:** se definieron los principios básicos del modelo, considerando los elementos del aprender en el ejercicio profesional y a partir del desarrollo de proyectos, como elementos que constituyen los ejes básicos de la formación en la propuesta; y
  - d) **DISEÑO DEL PLAN DE ESTUDIOS:** El diseño del plan de estudios surgió de la aplicación de una metodología para la definición de líneas de intervención de problemáticas y competencias. Esto permitió reconocer campos de formación, ejes y trayectorias, así como la definición de las cargas de trabajo y modos de acreditación.
- 17) Que el objetivo principal de la Licenciatura en Diseño de Modas es formar diseñadores, empresarios, gestores y profesionales capaces de aportar soluciones eficientes a la problemática económica y social que presenta la región, principalmente en los sectores productivos del vestido, calzado, marroquinería y joyería; así como, dotar a los estudiantes de habilidades, destrezas, conocimientos y valores para el aprovechamiento de recursos humanos, materiales y financieros; además de conocer y dominar los procesos tecnológicos, informáticos, administrativos y organizativos para la integración de cadenas productivas y así obtener productos, con diseño, calidad, costo-beneficio, cuyo valor agregado, satisfaga las necesidades de mercados locales, nacionales e internacionales. El enfoque de este profesional en diseño de moda es hacia la gestión de proyectos que permitan el desarrollo regional de las cadenas de valor asociadas al diseño de moda. Se distinguirá por su capacidad para resolver problemas y responder a demandas sociales y de mercado.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2010/058

18) Que los objetivos específicos son:

- a) Promover la vinculación entre la Universidad de Guadalajara y el sector de la industria del vestir, textil, calzado y joyería a través de la generación de proyectos como base de la formación de profesionales de la industria de la moda;
- b) Fomentar la autogestión de los futuros profesionales de la industria, para que diversifiquen iniciativas rentables y sustentables que redunden en el desarrollo regional; y
- c) Impulsar el desarrollo de la investigación aplicada, con una visión regional y global de la potencialidad y expansión de negocios en el ámbito de su disciplina.

19) Que el egresado de la Licenciatura en Diseño de Modas, tendrá el siguiente perfil para el desempeño profesional:

El diseñador de Moda de la Universidad de Guadalajara es consciente del entorno social, ambiental, comercial y momento histórico en el cual se encuentra, es generador de tendencias con base en el análisis de estos factores, creando así elementos de autenticidad. Es ético, es capaz de gestionar recursos en mercados globales, es profundo conocedor de las líneas de producción de la industria lo cual da como resultado un profesionista selectivo, creativo e innovador tanto con empresas tradicionales como de nueva generación, tiene la visión para crecer y adaptar con base en la detección de necesidades sociales.

En función de lo anterior, se desglosan las siguientes competencias:

- **Habilidades:**
  - Conoce el entorno social y momento histórico en el cual se encuentra.
  - Crea tendencias de moda con base en el análisis de estos elementos.
  - Domina la comunicación de conceptos a través informes escritos, dibujos, esquemas y modelos.
  - Es emprendedor y gestiona recursos en entornos globales.
  - Conoce las líneas de producción de la industria del vestir y de la moda.
  - Domina la metodología del diseño de modas y a través de ello es creativo e innovador.
  - Usa y aprovecha las innovaciones tecnológicas para hacer eficiente los procesos involucrados en el sector de la moda y el vestido.
  - Organiza grupos de productores, empresas y sociedades para producir, transformar y comercializar sus productos.
- **Conocimientos:**
  - Tiene conocimiento académico en el área del estudio de las diferentes proporciones y tallas del cuerpo humano.
  - Elaborará presupuestos para la integración de proyectos.
  - Conoce los mecanismos de percepción para el análisis e interpretación del entorno. Conoce, administra y controla los recursos y procesos de producción, transformación y comercialización de una empresa.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2010/058

- o Conoce y aplica la legislación y normatividad relacionada con la industria la moda y el vestido.
- o Domina las tecnologías y herramientas, tanto tradicionales como de nueva generación en la confección y la moda.
- Actitudes:
  - o Maneja elementos de autenticidad y ética.
  - o Tiene actitud responsable y de servicio.
  - o Trabaja responsablemente con los recursos humanos.
  - o Es emprendedor y desarrolla la gestión.
  - o Trabaja en equipo en el ámbito laboral.
  - o Promueve políticas públicas para la planeación y desarrollo de sector del vestido y de la moda.
  - o Detecta necesidades del mercado y conoce su impacto social.
  - o Identifica y desarrolla las oportunidades de negocio atendiendo las demandas en los niveles local, regional, nacional e internacional.

En virtud de los resultados antes expuestos, y

### Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º. de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de Enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como lo estipula en las fracciones III y XII del artículo 6º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2010/058

- IV. Que conforme lo dispone la fracción VII del artículo 21 de la Ley Orgánica citada, son obligaciones de los alumnos cooperar mediante sus aportaciones económicas, al mejoramiento de la Universidad, para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión.
- V. Que es atribución del H. Consejo General Universitario, de acuerdo a lo que indica el último párrafo del artículo 21 de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios, fijar las aportaciones respectivas a que se refiere la fracción VII del numeral antes citado, así como crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado, como lo dispone la fracción VI, artículo 31 del ordenamiento citado.
- VI. Que el H. Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones, las que pueden ser permanentes o especiales, como lo señala el artículo 27 del multicitado ordenamiento legal.
- VII. Que son funciones y atribuciones de la Comisión de Educación conforme lo establece el Estatuto General en el artículo 85, fracción IV, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, Rector General o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas y el artículo 86, fracción II y IV de las atribuciones y funciones de la Comisión de Hacienda, respecto del funcionamiento financiero, fiscalizar el manejo, la contabilidad y el movimiento de los recursos de todas las dependencias, así como el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.
- VIII. Que es facultad del Rector General de conformidad con el artículo 35, fracciones I y X de su Ley Orgánica, dirigir el funcionamiento de la Universidad, cumplir y hacer cumplir, en el ámbito de su competencia, las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, de esta Ley Orgánica, de sus Estatutos y de sus Reglamentos; así como promover todo lo que tienda al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad.
- IX. Que tal y como lo prevé la fracción I, artículo 10 del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, es atribución de la Comisión de Educación dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado, a fin de remitirlas, en su caso, al Consejo General Universitario; y

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y Hacienda nos permitimos proponer los siguientes:

### Resolutivos:

PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario aprobar la **creación de la Licenciatura en Diseño de Modas**, para operar bajo el sistema de créditos y en la modalidad escolarizada, en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, a partir del ciclo escolar 2010-B.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2010/058

**SEGUNDO.** El plan de estudios contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada materia y un valor global de acuerdo a los requerimientos establecidos por área para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	95	22
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	279	64
Área de Formación Especializante Selectiva	32	7
Área de Formación Optativa Abierta	29	7
Número mínimo de créditos requeridos para optar por el grado:	435	100

**TERCERO.** Las unidades de aprendizaje del plan de estudios de la Licenciatura en Diseño de Modas correspondientes a cada área de formación son como se describe enseguida:

### Área de Formación Básica Común Obligatoria

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd.	Prereq.
Toma fotográfica en blanco y negro	T	40	40	80	8	
Dibujo artístico	T	0	80	80	5	
Recursos informáticos básicos	CT	20	20	40	4	
Historia y teoría general del arte	C	60	0	60	8	
Psicología de la percepción	C	80	0	80	11	
Fundamentos del diseño I	CT	40	40	80	8	
Comunicación oral y escrita	T	0	40	40	3	
Taller de ergonomía	T	0	40	40	3	
Elementos conceptuales del color	CT	60	60	120	12	
Diseño ecológico y sustentabilidad	CT	20	20	40	4	
Creación y desarrollo de nuevos productos	CT	40	40	80	8	
Propiedad Intelectual I	S	40	0	40	5	
Escaparatismo y display	CT	40	40	80	8	
Historia y teoría general de los diseños	C	60	0	60	8	
Totales:		500	420	920	95	



### Área de Formación Básico Particular Obligatoria

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd.	Prereq.
Técnicas de hilatura e hilado artesanal	CT	20	20	40	4	Fibras textiles
Historia del vestido mexicano	C	60	0	60	8	
Taller de textiles, tinturas y estampados	T	20	20	40	4	Técnicas de hilatura e hilado artesanal
Taller de diseño de moda I	T	48	72	120	11	
Historia y teoría del diseño de modas	C	60	0	60	8	
Patronaje I	T	48	72	120	11	
Técnicas de confección I	T	48	72	120	11	
Fibras textiles	CT	20	20	40	4	
Estudio de la moda contemporánea: análisis internacional	C	40	0	40	5	
Taller de diseño de moda II	T	48	72	120	11	Taller de diseño de moda I
Patronaje II	T	48	72	120	11	Patronaje I
Técnicas de confección II	T	48	72	120	11	Técnicas de confección I
Dibujo y figurinismo I	T	0	80	80	5	Dibujo artístico
Taller de diseño de moda III	T	48	72	120	11	Taller de diseño de moda II
Patronaje III	T	48	72	120	11	Patronaje II
Técnicas de confección III	T	48	72	120	11	Técnicas de confección II



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2010/058

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd.	Prerreq.
Dibujo y figurinismo II	T	0	80	80	5	Dibujo y figurinismo I
Taller de diseño de moda IV	T	48	72	120	11	Taller de diseño de moda III
Patronaje IV	T	48	72	120	11	Patronaje III
Técnicas de confección IV	T	48	72	120	11	Técnicas de confección III
Ilustración vectorial para moda	T	0	80	80	5	Dibujo y figurinismo II, Recursos informáticos básicos
Tecnologías aplicadas en el diseño de moda en los textiles	CT	20	20	40	4	Taller de textiles tinturas y estampados
Semiótica de la moda	C	40	0	40	5	
Mercadotecnia en la moda I	CT	20	20	40	4	Estudio de la moda contemporánea: análisis internacional
Taller de diseño de moda V	T	48	72	120	11	Taller de diseño de moda IV
Patronaje V	T	48	72	120	11	Patronaje IV
Diseño gráfico y producción publicitaria de la moda	CT	40	40	80	8	Ilustración vectorial para moda
Modelación de objetos digitales para moda	T	0	80	80	5	Ilustración vectorial para moda
Sociología de la moda	C	40	0	40	5	
Estudio de materiales para uso en calzado y complementos	CT	20	20	40	4	
Taller de diseño de moda VI	T	48	72	120	11	Taller de diseño de moda V
Estudio de materiales para uso en joyería	CT	20	20	40	4	
Normatividad en el diseño de modas	S	40	0	40	5	



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2010/058

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd.	Prerreq.
Taller de diseño de moda VII	T	48	72	120	11	Taller de diseño de moda VI
Proyecto de titulación en moda	S	48	72	120	11	Taller de diseño de moda VII
Totales:		1276	1724	3000	279	

### Área de Formación Especializante Selectiva Orientación: Imagen y Producción de moda.

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd.	Prerreq.
Relaciones públicas en la moda	CT	40	40	80	8	Mercadotecnia en la moda I
Gestión y producción de eventos de moda	CT	40	20	60	6	Imagen y estilismo
Maquillaje escénico	T	0	40	40	3	Imagen y estilismo
Vestuario escénico	CT	40	20	60	6	Patronaje IV
Imagen y estilismo	CT	40	20	60	6	Diseño gráfico y producción publicitaria de la moda
Aerógrafo	T	0	40	40	3	Dibujo y figurinismo II
Totales:		160	180	340	32	

### Orientación: Negocios y gestión de modas.

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd.	Prerreq.
Gestión estratégica y producción de moda	CT	40	40	80	8	Mercadotecnia en la moda I
Desarrollo de emprendedores	CT	40	40	80	8	Gestión estratégica y producción de moda
Costos y presupuestos en la producción de moda	CT	20	20	40	4	Desarrollo de emprendedores
Mercadotecnia en la moda II	CT	20	20	40	4	Mercadotecnia en la moda I
Multimedia	CT	20	60	80	7	Ilustración vectorial para moda
Propiedad intelectual II	S	40	0	40	5	Propiedad intelectual I
Totales:		180	180	360	36	

El alumno deberá elegir una de las dos orientaciones.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2010/058

### Área de Formación Optativa Abierta

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd.	Prerreq.
Maquillaje fotográfico	T	0	40	40	3	
Desarrollo personal	C	40	0	40	5	
Creatividad	CT	20	20	40	4	
Serigrafía I	T	0	40	40	3	
Serigrafía II	T	0	40	40	3	
Organización empresarial	C	40	0	40	5	
Técnicas básicas de cerámica	T	0	40	40	3	
Escenografía	C	60	0	60	8	
Video I	CT	40	40	80	8	
Diseño experimental	CT	20	20	40	4	
Grabado en vidrio	T	0	40	40	3	
Vitrales	T	0	40	40	3	
Asesoría y consultoría de empresas	CT	20	20	40	4	
Elaboración de máscaras decorativas	T	0	40	40	3	
Bailes de salón	T	0	40	40	3	
Bailes internacionales	T	0	40	40	3	
Inglés	CT	40	60	100	9	
Idioma Extranjero	CT	40	60	100	9	

**CUARTO.** Además del bloque de cursos presentado, será válido en este programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación, cursos que a juicio y con el visto bueno de la Coordinación de Carrera y aprobado por la Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados del H. Consejo de Centro Universitario, hayan tomado los estudiantes en este u otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara, y en otras instituciones de Educación Superior Nacionales y Extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

**QUINTO.** La Licenciatura en Diseño de Modas, se cursará en un promedio de 8 ciclos escolares.



**SEXTO.** Para la planeación de su carrera, el alumno contará con el apoyo de tutoría académica, la cual es un proceso de acompañamiento en su formación profesional.

**SÉPTIMO.** Los requisitos de ingreso a la Licenciatura en Diseño de Modas son: el bachillerato, aprobar la evaluación diagnóstica aplicada en el Centro Universitario y los demás que marque la legislación vigente de la Universidad de Guadalajara.

**OCTAVO.** Los requisitos para obtener el título, además de los establecidos por la normatividad universitaria aplicable son los siguientes:

- a) Haber aprobado la totalidad de los créditos conforme a lo establecido en el presente dictamen;
- b) Haber realizado las prácticas profesionales;
- c) Haber realizado el servicio social conforme a la normatividad vigente;
- d) Aprobar una de las modalidades de titulación;
- e) Las demás que marque la normatividad universitaria vigente.

**NOVENO.** Las prácticas profesionales (420 horas) serán organizadas por la Coordinación de Carrera y con actividades específicas para los alumnos a través de convenios con instancias receptoras, quienes las realizarán de acuerdo con el plan de prácticas propuesto conjuntamente con el profesor tutor y un profesor designado por el Departamento correspondiente para asesorar los estudiantes en esta actividad, y con el visto bueno de la Coordinación de Carrera para su desarrollo.

**DÉCIMO.** Los certificados se expedirán como: Licenciatura en Diseño de Modas. El título como Licenciado en Diseño de Modas.

**DÉCIMO PRIMERO.** El costo de operación e implementación de este programa educativo, incluyendo un eventual nombramiento de Coordinador de Carrera o de cualquier otro tipo, no implicará incremento al techo presupuestal actual del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, por lo que en todo caso deberán ser sufragados con ingresos propios que el Centro obtenga.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2010/058

**DÉCIMO SEGUNDO.** Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos de la fracción II; artículo 35 de la Ley Orgánica Universitaria.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jal.; 22 de Enero de 2010  
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado  
Presidente

Dr. Roberto Castelan Rueda

Mtra. Ruth Padilla Muñoz

Dr. Raúl Medina Centeno

Mtro. Pablo Arregando Ramírez

Mtro. Carlos Ramiro Ruiz Moreno

Mtro. Roberto López González

C. Jorge Abraham Alcalá Sánchez

C. César Antonio Barba Delgadillo

Lic. José Alfredo Peña Ramos  
Secretario de Actas y Acuerdos